

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-111/03-MR.  
Notificado: Recreativos Ubeda, S.L.  
Domicilio: C/ Vilches, 19, 23400-Ubeda (Jaén).  
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 24 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 26 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-150/05-EP seguido contra Pinkstreet, S.L.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talones de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Pinkstreet, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos públicos y actividades recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convengan, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los Talones de Cargo núm. 0462213671141 y núm. 0462213671150 correspondientes a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a cer-

tificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-150/05-EP.  
Notificado: Pinkstreet, S.L.  
Domicilio: Avda. Muñoz Grandes, 14-B, Dcha. (Jaén).  
Trámite: Resolución y talones de cargo.

Jaén, 26 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de expediente sancionador 70/05 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Resolución de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Compañías Mineras del Sur, S.A.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Pablo Neruda, 18. 18800, Baza (Granada).

Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador. Precepto vulnerado: Artículo 5.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el R.D. 1994/1982, de 15 de octubre.

Sanción: Mil quinientos (1.500) euros.  
Recurso: Alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de enero de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de autorización de empresa instaladora de gas de otra provincia de Reselgás, S.L.*

De la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por el que se notifica resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de solicitud de autorización de empresa instaladora de gas de otra provincia, formulada por Reselgás, S.L. Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en fecha 22.8.05, de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de autorización de empresa instaladora de gas de otra provincia, formulada

por Reselgás, S.L., con último domicilio conocido en Sevilla, en la Avda. Hytasa, 135.

Acuerdo: El sobreseimiento y archivo del expediente de autorización de empresa instaladora de gas de otra provincia, iniciado por Reselgás, S.L., al no haber sido atendido requerimiento efectuado con fecha 11.4.05.

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de enero de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación por motivo de la obra: 2-SE-0467-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la carretera A-432. Tramo: Alanís-Guadacanal».*

**EXPROPIACIONES**

Obra: 2-SE-0467-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la carretera A-432. Tramo: Alanís-Guadacanal».

Habiendo sido ordenada, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de

bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

**RELACION QUE SE CITA:**

**AYUNTAMIENTO DE ALANIS**

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	USO SUELO	EXPROPIACION M2		
					DEFINITIVA	Ocupación TEMPORAL	SERVIDUMBRE
<b>DIA 6 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30</b>							
27	9	145a	Ramón Calderón Gómez	olivar	4027,25	1286,50	2298,90
4	9	35c	Manuel Gullón Sánchez	labor	280,80		
6	9	142a	Manuel Gullón Sánchez	olivar	542,60		
7	9	142c	Manuel Gullón Sánchez	improductivo	4,95		
19	9	26b	Manuel Gullón Sánchez	olivar	1389,80		
20	9	26a	Manuel Gullón Sánchez	olivar	9580,20		
25	9	7a	Manuel Gullón Sánchez	olivar	758,50		
1	9	37c	Mª Teresa Benito Delgado	pastos	137,50		
2	9	37b	Mª Teresa Benito Delgado	improductivo	172,55		
13	8	21b	Jaime Pérez Castillo	labor riesgo	2806,50		
14	8	21a	Jaime Pérez Castillo	labor riesgo	35,40		
<b>DIA 6 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30</b>							
28	9	149a	Flora Muriana Romero	olivar	16236,65	563,85	1710,90
30	9	149b	Flora Muriana Romero	olivar	2775,15	2908,70	
34	9	149d	Flora Muriana Romero	labor	86,05		
3	9	36b	Fernando Contreras Arévalo	labor	137,40		
9	8	15e	Esperanza Muriana Romero	pastos	11,13		
10	8	15k	Esperanza Muriana Romero	encinar	143,60		
12	8	15i	Esperanza Muriana Romero	encinar	3204,70		
16	8	22a	Esperanza Muriana Romero	encinar	6050,80		
<b>DIA 6 DE MARZO DE 2006 A LAS 12,30</b>							
18	9	28d	Aquilino Pérez Franco	olivar	2270,20		
21	9	25f	Antonio Fontan Meana	olivar	767,95		
22	9	25a	Antonio Fontan Meana	olivar	8974,65		
23	9	25c	Antonio Fontan Meana	olivar	13262,85		
24	9	143a	Antonio Fontan Meana	olivar	5566,65	1249,90	3587,10
26	9	144a	Antonia Espinola Contreras	olivar	8755,75	474,10	1249,50

**AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL**

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	USO SUELO	EXPROPIACION M2		
					DEFINITIVA	Ocupación TEMPORAL	SERVIDUMBRE
<b>DIA 7 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30</b>							
4	11	115	Manuel García Aguilón	olivar	2105,80		
5	11	114	Flora Muriana Romero	olivar	7321,55		
6	11	113	Antonio Gajete Garcia	olivar	5207,90		
7	11	112	José Mª Torrado Aguilón	olivar	1766,60		
8	16	5g	Encarnación Rivero Yanes	encinar	673,65		
9	11	111	Rafael Torrado Aguilón	olivar	1164,85		
10	16	6c	Encarnación Rivero Yanes	labor	2218,70		
11	11	110a	Felipe Uceda Criado	olivar	2612,70		
12	11	109	María Romero Bernabé	olivar	155,70		
13	11	107a	Mª Dolores Rivero Yanes	olivar	2193,45		
<b>DIA 7 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30</b>							
14	16	6b	Encarnación Rivero Yanes	pastos	1787,95		
15	11	91a	Manuel Ricón Muñoz	olivar	3453,50		
16	16	13	Cándida Rivero Yanes	cereales	3136,40		
17	11	91c	Manuel Muñoz Ricón	improductivo	169,05		
19	11	92	Tomás Peña Nogales	olivar	378,85		
20	16	2a	Cándida Rivero Yanes	labor	277,40		
21	16	2c	Cándida Rivero Yanes	encinar	3224,75		
22	11	145	Juan Cantero Muñoz	olivar	145,30		
23	11	144	Rafael Gil Guerrero	olivar	398,40		
24	11	90a	Manuel Cortés Gallego	olivar	346,75		
<b>DIA 7 DE MARZO DE 2006 A LAS 12,30</b>							
25	11	56	Manuel Muñoz Ricón	olivar	360,70		
26	11	55	Jacobo Gordon Veloso	olivar	166,00		
27	11	54b	Jacobo A. Gordon Omenac	olivar	42,25		
28	16	1d	José Rivero Gómez Álvarez	encinar	4204,05		
29	11	53b	Francisco Ruiz Gálvez	olivar	34,70		
<b>DIA 8 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30</b>							
30	11	52b	Manuel Romero Álvarez	olivar	13,95		
31	11	130a	Auan A. Chaves Rodríguez	olivar	19,34		
32	16	1a	José Rivero Gómez Álvarez	pastos	4395,80		
34	11	3a	Ignacio Criado Gómez	olivar	724,25		
35	15	95a	José Rivero Gómez Álvarez	pastos	15835,90		
36	15	94	Cándida Rivero Yanes	olivar	25,45		
37	15	92a	Rafael Riaño Burgos	olivar	349,20		
38	15	75c	Antonio Salinas Yanes	encinar	6555,15		
39	15	90	Ángeles Galván Moreno	olivar	2101,85		
40	15	86	Rafaela Galván Moreno	olivar	2043,00		
<b>DIA 8 DE MARZO DE 2006 A LAS 11,30</b>							
41	15	85	Josefa Galván Moreno	olivar	1131,90		
42	15	79	José Mª Moreno Sánchez	olivar	4872,20		
44	14	19	Vicente Fernández Romero	olivar	115,00		
45	15	77a	Mª Carmen González Nieto	olivar	1310,50		
48	12	24c	Antonio Salinas Yanes	olivar	649,55		
49	14	19b	Vicente Fernández Romero	improductivo	591,75		
50	14	19c	Vicente Fernández Romero	olivar	1014,85		
51	14	16	Carmen Vargas Rivero	olivar	396,30		
52	14	17b	Carmelo Valverde Garcia	olivar	977,80		
53	14	20	Purificación Salinas Yanes	pastos	415,90		
<b>DIA 8 DE MARZO DE 2006 A LAS 12,30</b>							
54	14	18a	Purificación Salinas Yanes	pastos	11226,35		
55	14	18f	Purificación Salinas Yanes	improductivo	426,30		
56	14	23b	Antonio Salinas Yanes	labor	146,80		
58	12	94d	José Martín de Arriba Rivero	incide bajo	37,80		
59	12	94c	José Martín de Arriba Rivero	labor	328,00		
<b>DIA 9 DE MARZO DE 2006 A LAS 10,30</b>							
60	13	335	José Martín de Arriba Rivero	olivar	155,70		
61	13	326	Purificación Salinas Yanes	pastos	2193,45		
62	13	130b	Villa Susana, SA	olivar	1787,95		
63	13	129a	Villa Susana, SA	olivar	3453,50		
64	13	336c	Villa Susana, SA	labor	3136,40		
66	13	337b	Villa Susana, SA	olivar	28,40		
67	13	336b	Villa Susana, SA	improductivo	378,85		
68	13	336a	Villa Susana, SA	olivar	277,40		
72	13	339a	Villa Susana, SA	olivar	346,75		
73	13	135	Francisco Romero Garcia	olivar	360,70		